



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó: *[Firma]*

Aprobó: *[Firma]*

MINISTERIO DEL INTERIOR

1744

DECRETO NÚMERO

DE 2022

24 AGO 2022

Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección - UNP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el doctor Alfonso Rafael Campo Martínez, mediante comunicado del 8 de agosto de 2022, presentó renuncia al empleo de director general código 0015, grado 24 de la Unidad Nacional de Protección - UNP a partir del 19 de agosto de 2022.

Que ante la vacancia que se genere con ocasión de la renuncia del doctor Alfonso Rafael Campo Martínez, se hace necesario nombrar al doctor Augusto Rodríguez Ballesteros, en el empleo de director general código 0015, grado 24 de la Unidad Nacional de Protección - UNP.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Aceptación renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor Alfonso Rafael Campo Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.183.278, al empleo de director general código 0015 grado 24 de la Unidad Nacional de Protección - UNP.

Artículo 2. Nombramiento. Nombrar al doctor Augusto Rodríguez Ballesteros, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.264.540, en el empleo de director general código 0015, grado 24 de la Unidad Nacional de Protección - UNP.

Artículo 3. Comunicación. Por intermedio de la Subdirección de Gestión Humana del Ministerio del Interior, comunicar el presente decreto a los doctores Alfonso Rafael Campo Martínez y Augusto Rodríguez Ballesteros.

Continuación del decreto "Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en la planta de personal de la Unidad nacional de Protección - UNP"

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

24 AGO 2022

El Ministro del Interior,



HERNANDO ALFONSO PRADA GIL

